



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ – ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ - CENTRO DE ATENCIÓN DE MEDICINA COMPLEMENTARIA DE ESSALUD, en adelante denominado CAMEC, reconocido dentro de la estructura orgánica del Seguro Social de Salud, con domicilio legal en Avenida Mariscal Castilla N° 3325, del distrito de EL TAMBO, de la ciudad de HUANCAYO, departamento JUNÍN, representado por su Coordinadora, Dra. Armida Rojas Dávila, identificada con DNI N° 07248057; quien representa legalmente al Centro de Medicina Complementaria; y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, con RUC N° 20145561095, debidamente representada por su Rector el Dr. Jesús Pomachagua Paucar, identificado con DNI N° 20010625, con domicilio legal la Av. Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo, Huancayo, en adelante LA UNIVERSIDAD; procede de acuerdo a las facultades otorgadas por SU Directorio, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959 de creación de la Universidad Comunal, Nacionalizada el 2 de Enero de 1962 con Ley N° 13827; La Constitución Política del Perú; La Ley Universitaria N° 23733 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); Tiene como objetivos, La Formación Profesional, La Investigación, y la Proyección Social - Extensión Universitaria, para formar humanística y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades del país.

ESSALUD: es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechos habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ALIANZA ESTRATEGICA.

La presente Alianza Estratégica tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional para fomentar Reformas de Vida en los trabajadores de la UNIVERSIDAD a fin de lograr estilos de vida saludables que brinden al trabajador mejores niveles de salud y mejor calidad de vida, de tal manera que la UNIVERSIDAD y ESSALUD, fomente la salud en el asegurado.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD, se compromete a fomentar el autocuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión entre ellos de estilos de vida saludables, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará al Seguro Social de Salud lo siguiente:

1. Organizar los grupos de trabajadores participantes, para las fechas y horas, de acuerdo a la programación.
2. Los ambientes a utilizarse serán dentro de las facultades u Oficinas, así como el uso de los equipos requeridos para el desarrollo de las exposiciones, previa coordinación con los Decanos y/o Jefes de Oficinas.
3. Mantener coordinaciones oportunas y adecuadas con ESSALUD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ESSALUD

En virtud de la presente Alianza Estratégica ESSALUD se compromete a desarrollar actividades que fomenten la Reforma de estilos de vida en los trabajadores de la UNIVERSIDAD, así como a brindar un Programa de Reforma de Vida en los trabajadores, asimismo a:

- Contribuir con profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud que realicen el Programa de Reforma de Vida.
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y las posibles patologías que presenten.
- Formar un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyéndose en Promotores de Vida Sana.
- Premiar a la UNIVERSIDAD, si logra cumplir con estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su UNIVERSIDAD (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, ambientes de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentros entre trabajadores).



CLAÚSULA QUINTA: DE LOS RESPONSABLES O COORDINADORES

Las partes nombran como Representantes o Coordinadores de la UNIVERSIDAD y de ESSALUD los cuales tendrán como principal función la de supervisar, coadyuvar e informar semestralmente a las instancias correspondientes con copia a la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica el cumplimiento del presente convenio.

Por LA UNIVERSIDAD: El (La) Director(a) de la Oficina General de Bienestar Universitario

Por ESSALUD: la Coordinadora del CAMEC o a quien ella designe.

CLAÚSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

La presente Alianza Estratégica tendrá una vigencia de un (01) año, computados desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de las partes por un plazo similar.

CLAÚSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la presente Alianza Estratégica, se tomará por decisión resolver la cooperación interinstitucional.

Asimismo, cada parte, de mutuo acuerdo, podrá poner fin a la presente Alianza Estratégica sin mediar causa para ello, resultando suficiente la remisión de una comunicación escrita a la contra parte con quince (15) días de anticipación.

CLAÚSULA OCTAVA:

Estando conforme con todo y cada uno de los términos y cláusulas, los representantes de ambas Instituciones suscriben la presente Alianza Estratégica en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de en Huancayo, a los 25 días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce.

REPRESENTANTE DE LA UNCP

Dra. Arniida C. Rojas Davila
C.M.P. 19399 - R.N.E. 248303
UNIDAD DE MEDICINA COMPLEMENTARIA
HOSPITAL NACIONAL "RAMIRO PRIALE PRIALE" - RAJ

COORDINADORA DEL CAMEC- JUNIN
REPRESENTANTE DE ESSALU